

CASTRO, 26 DE FEBRERO DEL 2016.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Municipal N° 107 con fecha 01.02.2016, que aprueba las bases y el llamado a licitación; el Decreto Municipal N° 157 con fecha 15.02.2016 que adjudica la licitación pública; el Decreto Municipal N° 169 con fecha 18.02.2016 que aprueba el contrato de obras; el Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Tras la adjudicación de la Licitación Pública código ID N° 2730-59-L116, denominada: **"Mejoramiento Dependencias Edificio Calle Freire"** al contratista don **NELSON FABIAN OJEDA CUYUL**, RUT: 10.896.255-0; por un monto total de \$ **3.998.883** (tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos), impuestos Incluidos; quien posteriormente rechazó a través del portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra N° 2730-152-SE16 correspondiente a dicha licitación.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la Licitación Pública, con código ID: 2730-59-L116; el proyecto denominado: "Mejoramiento Dependencias Edificio Calle Freire", con cargo a los Fondos Municipales, Cuenta N° 31.02.004.076, todo por un monto total de \$ 3.999.999 (Impuestos Incluidos); en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.88 de Compras Públicas, por cuanto en dicho procedimiento se presentó una oferta que no cumplió con los requerimientos exigidos en las bases de la licitación, específicamente en la firma de contrato y aceptación de la Orden de Compra (OC).-

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Decreto Municipal N°169 con fecha 01.02.2016 que aprueba contrato de obra para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Dependencias Edificio Calle Freire".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO (s)



GUIDO BÓRQUEZ CÁRCAMO
ALCALDE (s)

CDC/sbi

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal.
- Depto. Respectivo.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.